



## Anexo A

### **Política para evitar la interrupción del servicio por falta de pago**

**Pagos reducidos o diferidos:** El Distrito se ha asociado con “United Way of the Desert” para asistir a los clientes que necesiten ayuda para pagar su cuenta del agua. Para hacer esta solicitud llame a “United Way of the Desert” al (760) 323-2731, ext. 23 para coordinar una cita. Para información general sobre el programa, visite la página [https://www.mswd.org/bill\\_assistance.aspx](https://www.mswd.org/bill_assistance.aspx).

**Programa de pago alternativo:** El cliente que se retrase en los pagos, según la “Ordenanza sobre las regulaciones del agua y el servicio”, y que sea elegible según los criterios de la Sección 12.07 de la Ordenanza 93-3, en su versión más actual, puede solicitar un “Programa de pago alternativo” o pedir una extensión de tiempo para pagar y evitar que le interrumpan el servicio por su falta de pago. El Distrito considerará todas las circunstancias que justifiquen la solicitud a la hora de aprobar o negar la misma.

La aprobación del plan de amortización será por escrito y estará firmada por los Clientes. Los saldos impagos se podrán amortizar durante un período que no exceda los 12 meses a partir de la fecha original de la factura. Los pagos amortizados se combinarán con la factura usual del cliente y estarán sujetos a la fecha de pago de la misma. El cliente deberá cumplir con los términos del plan de amortización y mantener sus pagos a medida que se acumulen los cargos en cada período siguiente de facturación. De no cumplir con los términos del plan de amortización, se le enviará al cliente por escrito un aviso de interrupción del servicio de agua.

**Facturas en disputa:** Si el Cliente apela su factura y presenta una solicitud de revisión de su cuenta, el Servicio Residencial de Agua no se interrumpirá mientras esté pendiente la apelación. El Distrito pasará a determinar si el Servicio Residencial de Agua continuará o si será suspendido de acuerdo con la ley aplicable.

**Provisión médica:** El servicio no se interrumpirá por falta de pago si el Cliente acepta un acuerdo de amortización, un programa de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido con respecto a todos los cargos pendientes y presenta además un certificado médico que indique que la interrupción del servicio de agua pondría en peligro la vida de algún residente de la propiedad o representaría una amenaza grave para su salud y seguridad.

El servicio quedará interrumpido, independientemente del programa de pago alternativo o del acuerdo de amortización, si se le deja al cliente un aviso de interrupción del servicio en su propiedad al menos cinco días hábiles antes de la fecha de interrupción y el Cliente no cumple [con el pago] y tiene un atraso de al menos 60 días en su acuerdo de amortización, su acuerdo de pago alternativo o su plan de pago diferido o reducido.



También se interrumpirá el servicio si el Cliente deja de pagar la cantidad actual por el servicio residencial durante 60 días o más mientras esté bajo un acuerdo de amortización, un acuerdo de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido de las facturas retrasadas.